



San José, 8 de setiembre de 1986.-

RESOLUCIÓN No 456/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.507** que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase a la Intendencia Municipal a retener el 3% (tres por ciento) de todas las retribuciones personales sujetas a montepío, excepto sueldo anual complementario, en carácter de aporte obligatorio de los funcionarios municipales para la financiación del Seguro de Salud, a partir del momento en que se contrate y comience a prestarse el servicio.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Julio C. Rebollo
SecretarioGeneral

Nelson García Rondán
Presidente

M.P.M. 17/10/06